



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2021-05649647- -UBA-DMESA#FCEN - ACTUALIZAR el monto establecido en el ARTICULO 2° de la Resolución (D) N° 612/18 en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)

---

**VISTO** la Resolución (D) N° 612 de fecha 5 de abril de 2018 y el Expediente de la referencia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución (D) N° 612/18 se establece la aplicación del procedimiento de Locación de Obra en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES para aquellas situaciones en las cuales sea preciso contratar a profesionales, autores, artistas o personas jurídicas para la ejecución de una obra o la entrega de un producto cuyo resultado no está sujeto a la prestación de un servicio ni a la duración temporal del trabajo

Que la mencionada resolución establece en su ARTICULO 2° el monto máximo a favor del contratado, en el marco de los contratos bajo la modalidad locación de obra, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)

Que en orden 4, el SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y SUPERVISION ADMINISTRATIVA, Lic Exequiel DI MARZO BROGGI mediante IF-2021-05668941-UBA-SHYSA#FCEN, destaca que desde la aprobación de la Resolución (D) N° 612/18 hasta el mes de septiembre de 2021 el Índice de Precios al Consumidor

(IPC) del INDEC presentó una variación del DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PORCIENTO (277%)

Que tal variación conlleva a que no puedan celebrarse ciertos contratos bajo la modalidad de Locación de Obra por exceder su monto máximo estipulado.

Que atento al tiempo transcurrido entre el dictado de la Resolución (D) N° 612/18 y los efectos de la inflación acumulada en el poder adquisitivo resultaría conveniente ampliar el monto máximo establecido en el ARTICULO 2° de la Resolución (D) N° 612/18

Que, en orden 7, la SECRETARIA DE HACIENDA Y SUPERVISION ADMINISTRATIVA tomó intervención de su competencia mediante IF-2021-05707085-UBA-SHYSA#FCEN recomendando ampliar el monto máximo establecido en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución (D) N° 612/18 en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL(\$1.200.000,00)

Que asimismo, el Secretario de Hacienda y Supervisión Administrativa manifiesta *"Cabe señalar que el valor máximo actualizado propuesto resulta inferior al que se deriva de la adecuación del monto inicial en términos de su poder real de compra, motivo por el cual oportunamente se evaluará la conveniencia de reflejar dicha adecuación en su totalidad"*

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS se expidió mediante el Dictamen de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto resolutivo a los fines de actualizar el monto establecido en el ARTICULO 2° de la Resolución (D) N° 612/18 en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) en razón de la variación porcentual acumulada en el nivel general de precios para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resultante entre el periodo abril 2018 a septiembre de 2021, conforme al Índice de Precios al Consumidor –Nivel General del IPCBA y según lo indicado por la SECRETARIA DE HACIENDA Y SUPERVISION ADMINISTRATIVA.

Que la presente se dicta en uso de la atribución que le confiere el Art. 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES**

**DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** el monto establecido en el ARTICULO 2° de la Resolución (D) N° 612/18 en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) en razón de la variación porcentual acumulada en el nivel general de precios para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resultante entre el periodo abril 2018 a septiembre de 2021, conforme al Índice de Precios al Consumidor –Nivel General del IPCBA y según lo indicado por la SECRETARIA DE HACIENDA Y SUPERVISION ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 2°.-REGISTRESE y COMUNIQUESE** a todas las SECRETARIAS y DEPARTAMENTOS DOCENTES de la FACULTAD, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la SUBSECRETARIA TÉCNICA y a la SECRETARÍA ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN. Cumplido, pasen las actuaciones al buzón grupal DGA#FCEN para la prosecución del trámite.